



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO DENOMINADO:

**“ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL:
PROYECTO DE FOMENTO ECOLÓGICO MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR
DE LA CONECTIVIDAD EN ESPACIOS NATURALES DEL NOROESTE DE LA
REGIÓN DE MURCIA”**

**FINANCIADO POR EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,
NEXT GENERATION DE LA UE**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ÁREAS PROTEGIDAS
SERVICIO DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL:
(UNIDAD NORTE: DEMARCACIÓN II NOROESTE)**

REGIÓN DE MURCIA



INDICE

1. JUSTIFICACIÓN	3
2. OBJETO DEL PLIEGO	3
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA COMPONENTE 4 DEL PTRR	3
A. OBJETIVOS DE LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VERDE	3
4. REFORMAS PREVISTAS EN LA COMPONENTE 4 DEL PTRR	4
B. REFORMA C4.R2	4
5. INVERSIÓN PREVISTA EN LA COMPONENTE 4	4
A. INVERSIÓN C4.I3: Restauración de ecosistemas e infraestructura verde	4
6. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTO A LA INVERSIÓN DEL PRTR	4
7. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN OBJETO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON REQUISITOS PRTR	5
8. ÁMBITO DEL TRABAJO	5
9. PROYECTO DE OBRA OBJETO DE CONTROL DEL CONTRATO	5
10. DEFINICIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	8
10.1. TRABAJOS RELATIVOS A: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA	8
10.2. TRABAJOS RELATIVOS A: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN	10
11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	11
12. RESPONSABLE Y DIRECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO	11
13. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	12
13.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	12
13.2. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO	12
13.3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.	12
13.4. FINANCIACIÓN	13
13.5. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS	13
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	13
15. FORMA DE PAGO	14
16. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	14
16.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	14
16.2. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA	15
17. DISPOSICIONES QUE RIGEN EL CONTRATO	16





1. JUSTIFICACIÓN

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a través de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, en el marco de la Componente 4 del PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), (Reforma 2, Inversión-Medida I3 (C4.R2/I3), ha programado ejecutar, una serie de actuaciones de mejora de la conectividad de los ecosistemas, mediante la restauración de determinados viales dentro de Red Natura 2000, en el municipio de Moratalla.

El expediente de contratación de las mencionadas obras se encuentra actualmente en fase de licitación, por lo que se hace necesario contratar un servicio que ejerza las funciones de asistencia técnica a la dirección de obra y de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de las mismas.

Los trabajos de **"ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE "FOMENTO ECOLÓGICO MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DE LA CONECTIVIDAD EN ESPACIOS NATURALES DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA"**, consistirán en la asistencia a la ejecución material de las obras descritas y la coordinación de seguridad y salud de las mismas, por lo que se requiere de medios y personal muy especializado.

La Subdirección General de Montes y Áreas Protegidas, no dispone de los recursos suficientes para el desarrollo de forma adecuada de los trabajos descritos. Esto, unido a la necesidad de disponer los mencionados servicios en el mismo plazo que la obra, (para que ambas se desarrollen simultáneamente), aconseja la contratación del trabajo que se propone.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es definir las prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del trabajo denominado:

"ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE "FOMENTO ECOLÓGICO MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DE LA CONECTIVIDAD EN ESPACIOS NATURALES DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA"".

Este trabajo estará financiado por el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, a través de la **COMPONENTE 4 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR): CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS Y TERRESTRES Y SU BIODIVERSIDAD**

El presente pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA COMPONENTE 4 DEL PTRR

A. OBJETIVOS DE LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VERDE

El objetivo es asegurar la mejora de los flujos de especies entre ecosistemas naturales y al nivel necesario para preservar la integridad y resiliencia de los procesos naturales, poniendo en relación las redes de espacios naturales protegidos mediante corredores ecológicos, y completando las infraestructuras naturales del país.

Para acometer los procesos de restauración ecológica será prioritario acometer un conjunto de inversiones que aprovechen las redes de espacios protegidos, en las que se incluyen los espacios de la Red Natura 2000, la Red de Espacios Protegidos, y otras figuras jurídicas emblemáticas en España, como son los montes de utilidad pública.

Las inversiones permitirán acometer a gran escala gran parte de las iniciativas restauración ecológica que describe el Plan de Restauración de la Naturaleza de la UE que prevé la Estrategia Europea de Biodiversidad 2030, adelantando las inversiones necesarias para la restauración de zonas degradadas,





mejorando la conectividad y reduciendo la fragmentación de hábitats naturales, abordando el problema de la desertificación, y adaptación al cambio climático.

4. REFORMAS PREVISTAS EN LA COMPONENTE 4 DEL PTRR

B. REFORMA C4.R2

Restauración de ecosistemas e infraestructura verde, aborda a través de la elaboración y desarrollo de la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde, Conectividad y Restauración Ecológicas el deterioro de los ecosistemas y sus servicios, así como su fragmentación, y plantea un conjunto de actuaciones con el objetivo principal de restaurar ecosistemas dañados y consolidar una red de zonas naturales y seminaturales terrestres y marinas totalmente funcionales y conectadas en España para el año 2050.

5. INVERSIÓN PREVISTA EN LA COMPONENTE 4

A. INVERSIÓN C4.I3: Restauración de ecosistemas e infraestructura verde

Restauración de ecosistemas e infraestructura verde, comprende un conjunto de inversiones y líneas de subvenciones en apoyo a la implementación de la Reforma 2: restauración de ecosistemas naturales, recuperación de zonas alteradas por actividades mineras, fomento de la conectividad e iniciativas en entornos urbanos destinadas a su reverdecimiento y acercamiento de la naturaleza.

En este caso, se pretende fomentar el acceso y conectividad al territorio susceptible de restauración ecológica.

Se abordará la mejora de la conectividad para reducir la fragmentación de hábitats naturales de los ecosistemas.

6. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTO A LA INVERSIÓN DEL PRTR

Esta actuación se enmarca en el COMPONENTE 4. De acuerdo con Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: PRTR, (aprobado mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021) **este Componente contribuyen en un 46% al pilar de transición ecológica.**

En coherencia con los objetivos del Componente 4 esta actuación persigue alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

La preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad es uno de los ocho ejes prioritarios del Pacto Verde Europeo, con el objetivo de detener e invertir la pérdida de biodiversidad, y, asimismo, contribuyen a los objetivos de la Estrategia de la Biodiversidad de la UE.

La actuación del presente contrato se enmarca en la **Reforma 2, Inversión-Medida I3 (C4.R2.I3)**. Esta medida contempla un conjunto trabajos de destinados a la restauración ecológica. En base a ello, se abarcan una serie de actuaciones destinadas a la restauración de ecosistemas naturales, y su interconexión, como apoyo a la implementación de la Reforma 2, Estrategia Estatal de Infraestructura Verde, Conectividad y Restauración Ecológicas.

En esta inversión (**C4.R2/I3**), se contemplan 3 grandes líneas, encuadrándose la actuación propuesta del presente pliego, en la siguiente línea:

Actuaciones de restauración de ecosistemas, en sus componentes ecológicas, hidrológicas, mejora del carbono orgánico en suelos y acciones contra la desertificación. Incluirá la restauración ecológica de hábitats vulnerables, como terrenos degradados, creación de corredores de alta montaña, regeneración de ecosistemas, restauración hidrológico forestal. Se dará además un especial impulso a actuaciones de conectividad a gran escala, aprovechando las posibilidades de la red de vías pecuarias u otras.





En el caso que nos ocupa, se pretende facilitar la conectividad entre los ecosistemas susceptibles de restauración y conservación, mediante la mejora de los viales para enlazar territorios y facilitar su acceso a los diferentes trabajos de gestión necesarios.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN OBJETO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON REQUISITOS PRTR

De acuerdo con la justificación y actuaciones a realizar en el contrato, este contrato reviste las siguientes características:

- Se enmarca en el Componente 4, **Reforma 2, Medida I3 (C4.R2.I3)**: “Restauración de ecosistemas e infraestructura verde y marina”.
- Contribuye a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de acuerdo con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:
 - **Campo de intervención 050**: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules: ayuda a los **objetivos climáticos** en un **40%**; ayuda a los **objetivos medioambientales** en un **100%**.
 - Las actuaciones de la Medida C4.I3 contribuyen al hito y objetivo 71 de la Inversión 3. Corresponden en la actuación de la ejecución material para la mejora de infraestructuras verdes y mejora de la conectividad en espacios naturales, dando cumplimiento al objetivo 71 por la intervención en la superficie, en hectáreas, afectada por la actuación, así como la zona de influencia de la intervención.
 - La acreditación de la consecución del objetivo se verifica mediante el siguiente mecanismo previsto en el documento CID, con la certificación oficial de obras/proyectos finalizados y contribuyendo en para el objetivo 71 con 80 ha.

8. ÁMBITO DEL TRABAJO

El ámbito del presente trabajo se ubica en diversos territorios forestales del TM Moratalla. Los viales propuestos para restauración se incluyen en los siguientes espacios pertenecientes a la Red natura 2000:

- ZEPA ES0000266 “Sierra de Moratalla”
- LIC/ZEC ES6200018 “Sierra de la Muela”
- LIC/ZEC ES6200004 “Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla”
- LIC/ZEC ES6200041 “Rambla de la Rogativa”
- LIC/ZEC ES6200016 “Revolcadores”

9. PROYECTO DE OBRA OBJETO DE CONTROL DEL CONTRATO

El proyecto “FOMENTO ECOLÓGICO MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DE LA CONECTIVIDAD EN ESPACIOS NATURALES DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA”, objeto de la asistencia técnica que nos ocupa, alcanza el siguiente presupuesto de licitación:

TABLA 1. Proyecto de obra, objeto de control del contrato

DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (€)	IVA (€)	PRESUPUESTO BASE LICITACION EN METALICO (€)
“FOMENTO ECOLÓGICO MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DE LA CONECTIVIDAD EN ESPACIOS NATURALES DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA”	609.530,75	128.001,46	737.532,21





El proyecto abordará la mejora y reparación de un número total de **10 viales**, restaurando su entorno inmediato y con la finalidad de conseguir infraestructuras más útiles y seguras para la circulación, vigilancia y la gestión del medio natural, lo que redundará en la recuperación de la conectividad en los espacios naturales del noroeste de la región de Murcia.

A continuación, se expone un resumen de las obras que contempla el proyecto:

Proyecto: “FOMENTO ECOLÓGICO MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DE LA CONECTIVIDAD EN ESPACIOS NATURALES DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA”

En el proyecto de “FOMENTO ECOLÓGICO MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DE LA CONECTIVIDAD EN ESPACIOS NATURALES DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA”, se contemplan diversos trabajos de adecuación de infraestructura viaria, clasificada como 10 caminos públicos del Ayuntamiento de Moratalla, que transitan por territorio forestal.

Tabla 1 Nominación geográfica y longitud de los viales objeto de restauración.

Nº	NOMBRE	LONGITUD (m)
1	Camino GR-7	12.865,0
2	Camino de los Álamos	14.300,0
3	Camino de los Gorros	8.275,0
4	Camino de la Celada	5.674,0
5	Camino de los Asares	4.344,0
6	Camino Casa Cristo	2.636,0
7	Camino de la Sierra del Buitre	8.031,0
8	Camino de los Alderetes	5.476,0
9	Camino de la Rogativa	13.258,0
10	Camino de Inazares	6.619,0
	TOTAL	81.478,0



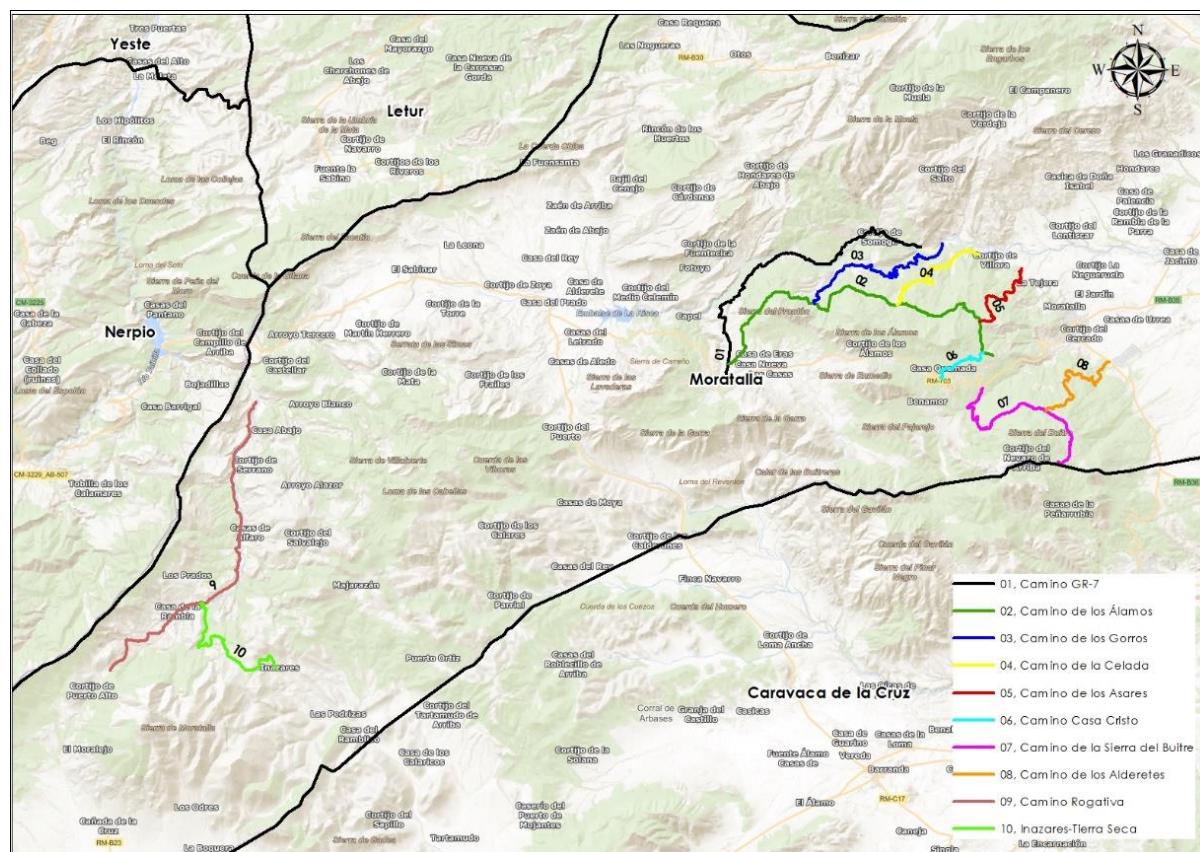


Figura 1 Localización de la zona y viales de actuación.

Las actuaciones a realizar están orientadas a solucionar los problemas erosivos y de tránsito que afectan a los viales. No se propone la corrección del trazado en planta y longitudinal por considerarse éstos adecuados.

Se proyectan las siguientes actuaciones:

- **Tratamiento sobre la vegetación**
 - ➡ Roza, clareo y poda de la vegetación excedente en los márgenes.
- **Actuaciones de mejora del drenaje de las pistas:**
 - ➡ Apertura/limpieza de cunetas.
 - ➡ Colocación de pasos de agua.
 - ➡ Colocación y reparación de badenes en los puntos más sensibles.
 - ➡ Limpieza de obras de paso existentes.
- **Actuaciones de mejora de la plataforma de la pista:**
 - ➡ Remoción de terreno rocoso.
 - ➡ Escarificado de la explanada del camino.
 - ➡ Construcción de explanación mejorada con material procedente del mismo terreno mediante la trituración “in-situ” del material existente.
 - ➡ Planeo, refino y nivelado de la explanada.
 - ➡ Riego y compactación.





- ⊕ Aporte de zahorra en tramos donde se observe lavado de la misma.
- ⊕ Planeo y refino de taludes y ejecución de actuaciones específicas en tramos más degradados: retirada de desprendimientos, ejecución de fajinas y reparación de muretes.

Tabla 2 Resumen actuaciones a realizar en los viales

Via	Longitud	Tratamiento. vegetación	Limpieza cuneta	Obra Drenaje (construcción)	Escarificado	Triturado y Picado	Aporte Zahorra	Refino, planeo, riego, compact
TOTAL	81.478 m	121.416 m ²	56.218,8 m	19 Pasos 17 Badenes	35.139 m	11.967 m	1.851 m ³	80.715 m

Dadas las características del servicio a prestar, se consideran necesarios los siguientes trabajos a desarrollar.

- ⊕ Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de las obras contempladas en el proyecto.
- ⊕ Coordinación de Seguridad y Salud de las obras contempladas en el proyecto.

10. DEFINICIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los trabajos a desarrollar se describen a continuación:

10.1. TRABAJOS RELATIVOS A: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

En relación a la Asistencia a la Dirección Facultativa, el Consultor habrá de efectuar los trabajos que se detallan seguidamente:

10.1.1. Control de los trabajos y propuestas de soluciones

Se relacionan a continuación las funciones a realizar en materia de control y seguimiento de los trabajos, y propuestas de soluciones y mejoras, que el adjudicatario asume con la aceptación del Pliego.

10.1.1.1. Supervisión, control de los trabajos y propuesta de soluciones

Se realizará un control de calidad de la obra: se supervisará y controlará el desarrollo de los trabajos, de tal manera que se compruebe que estos se ejecutan de acuerdo con el proyecto y las instrucciones que el Director Facultativo determine.

Se deberán realizar al **menos tres visitas semanales a la obra**, para poder comprobar su correcta ejecución. Cuando se realicen actividades que requieren mayor presencia y que contemplen la comprobación de la calidad técnica de los materiales (compactación capa rodadura, construcción de obras de drenaje: pasos de agua, badenes, muros de mampostería, etc ...), se requerirá mayor **presencia** mientras se ejecuten dichas Unidades de obra.

Se efectuarán los siguientes controles:

- Las adecuadas características de los medios técnicos y humanos a emplear, según lo estipulado por el Pliego de Condiciones Técnicas de cada proyecto.
- El correcto replanteo de las unidades de obra correspondientes al drenaje transversal: pasos agua, badenes, muros de mampostería. Comprobando que se ejecutan con la pendiente adecuada, así como con la técnica constructiva más adaptada al terreno para que se comporten de forma eficaz en la evacuación de agua del vial.
- La adecuada ejecución del resto de unidades de obra, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas.
- La correcta tipología de la cartografía a elaborar en comparación con lo previsto según proyecto o según las instrucciones dadas por el Director Facultativo. Para ello el Consultor





18/02/2025 23:46:14

18/02/2025 17:43:20 | ROD NÚÑEZ, IGNACIO

PÉREZ PALAZÓN, ROCÍO

habrá de disponer de los medios que se estimen necesarios, de tal manera que se permita tanto el control de lo elaborado, así como efectuar nuevos diseños en base al desarrollo de los trabajos.

- El correcto cumplimiento por parte del adjudicatario del programa de trabajo, cálculo de rendimientos de las unidades de obra.

Finalmente, el Consultor propondrá a la Dirección de Obra posibles soluciones a los problemas e imprevistos que vayan surgiendo. Asimismo, el Consultor se ocupará de la relación con entidades de todo tipo ya sean, personas físicas o jurídicas, que sea necesario mantener durante el desarrollo de los trabajos, a los efectos de ayudar al desarrollo de las obras.

10.1.1.2. Redacción de Propuesta de Relación Valorada

El Consultor facilitará al Director de las Obras, las mediciones de cada unidad de obra ejecutada, y que a su juicio merecen la aprobación, y una propuesta de Relación Valorada, al objeto de que éste pueda tramitar la certificación correspondiente.

10.1.1.3. Redacción de informe sobre incidencias en el control realizado

En base a las comprobaciones efectuadas o posibles incidencias de relevancia en el desarrollo de las obras, se podrá redactar un informe sobre el control ejecutado, (si así lo considera la Dirección de Obra). El informe contendrá al menos los siguientes aspectos:

- Una recopilación de todas las comprobaciones realizadas durante parte de obra a analizar, junto con la documentación que proceda adjuntar.
- En su caso, las comprobaciones técnicas (informáticas, cartográficas, etc.) realizadas, en base a las características de los trabajos y de las soluciones finalmente adoptadas.
- Una valoración técnica (si se requiere), que en su caso antice posibles incumplimientos de plazos o de presupuesto, atendiendo a los trabajos realmente ejecutados y a lo proyectado.

10.1.2. Entrega de documentación FINAL OBLIGATORIA

Toda la información que se genere en este apartado (archivos: Word, Excel, kmz, shp, pdf, jpg, etc), también deberá ser entregada a la administración en formato digital, mediante CD, o pendrive.

10.1.2.1. Entrega de informe final, sobre el control de calidad de los trabajos

Con la finalización de la obra, el Asistente de la Dirección Facultativa entregará un Informe Final que recogerá de forma resumida la documentación que proceda adjuntar sobre el control de la obra: memoria final, cartografía, etc. Asimismo, en este informe se incluirá la propuesta de Relación Valorada que refleje la realidad de lo finalmente realizado.

10.1.2.2. Aporte de un reportaje fotográfico

También se deberá aportar un documento fotográfico (en digital y en papel), que represente la evolución de la obra, con imágenes de calidad, de los aspectos más relevantes de las obras:

- **REPORTAJE FOTOGRÁFICO** de las distintas actuaciones y de las diversas fases de la obra, donde se pueda ver su evolución, (sin ejecutar, durante la ejecución, ejecución de obra finalizada), que incluya además una relación de fotografías comparativas de cada fase en aquellas zonas más significativas.

Se aportará en libro encuadrado (2 copias), (tamaño A4 o similar, en horizontal preferentemente), con papel de calidad fotográfico, mínimo 150 fotografías, con el fin de tener un documento que refleje la evolución de los trabajos ejecutados con imágenes de calidad.

Y todas aquellas actuaciones, que, teniendo relación con la mejora del control de calidad de la obra, le sean exigibles por el Director facultativo.



10.2. TRABAJOS RELATIVOS A: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN

El consultor deberá desempeñar las funciones que el Real Decreto 1627/1997 asigna al coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Entre los trabajos a desarrollar por el adjudicatario se encuentran los siguientes:

- Análisis, evaluación y revisión del Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa adjudicataria de la obra y propuesta de modificaciones al mismo (si lo requiere).
- Redacción del informe preceptivo favorable para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud revisado. Dicho informe deberá evaucarse en el plazo más breve posible (máximo en el plazo de quince días hábiles después de la adjudicación definitiva del contrato).
- Proponer e Informar sobre posibles modificaciones, actualizaciones y revisiones periódicas, si proceden, del Plan de Seguridad y Salud, (mientras se desarrollan las obras).
- Coordinadamente con la Dirección facultativa, comprobar e informar al promotor sobre la fecha de inicio de la obra, para que este proceda a realizar el Aviso Previo a la Autoridad Laboral.
- Comprobar e informar a la Empresa contratada sobre su obligación de realizar la notificación de apertura de centro de trabajo, adjuntando el Plan de Seguridad y salud.
- En función de las necesidades de la obra, valorar y comunicar al contratista, los recursos preventivos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos.
- Actualizar el aviso por subcontratistas o autónomos de nueva incorporación.
- Comprobación del cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales por la empresa adjudicataria de la obra.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del citado Real Decreto.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Vigilancia del cumplimiento por parte de la empresa contratista de la planificación previamente establecida, según le compete adoptando las decisiones y actuaciones establecidas reglamentariamente.
- Visitas regulares a las obras, seguimiento y control del cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la planificación preventiva previamente establecida, según le compete adoptando las decisiones y actuaciones establecidas.
- Reforzar las visitas cuando se prevea un agravamiento de los riesgos o se ejecuten actividades peligrosas, controlando, en estos casos, la presencia de recursos preventivos adecuados.
- Inspección del personal, maquinaria e instalaciones que el contratista o subcontratista aporte a las obras; con el fin de acreditar que éstos están autorizados para trabajar en la misma y que disponen, según el trabajo que desarrolle, de la capacitación y formación legal exigida para ello.
- Verificación del cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para el personal propio del servicio.
- Custodia del libro de incidencias hasta su entrega final a la administración.





- Redacción, en su caso, de informes inmediatos sobre anomalías que se observen puntualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en la seguridad y salud en las obras y a los trabajadores asociados a ellas. En el mismo se podrán especificar los siguientes puntos:
 - Localización de la obra visitada.
 - Descripción de los controles efectuados: revisión del libro de subcontratistas, del libro de maquinaria, de la autorización del personal trabajando en la obra, etc.
 - Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista; indicando las anomalías e incumplimientos registrados en la semana, así como las instrucciones dadas para su corrección.
 - También se adjuntará copia de lo trascrito en el libro de incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- Contactos y reuniones con el contratista. Se deberán mantener cuantos contactos o reuniones sean necesarias con
- Entrega de un **informe final OBLIGATORIO**, que resuma todos los controles realizados.

El consultor propondrá a la administración la metodología y formatos de los informes, quien podrá aprobarla o modificarla para su mejor funcionalidad. Esta facultad de modificar la metodología de elaboración y formatos de los informes podrá ser ejercitada por el director del contrato tantas veces como éste lo juzgue necesario.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La propiedad de la documentación, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, corresponde a la Administración, y ésta –en consecuencia- podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

12. RESPONSABLE Y DIRECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO

La dirección del trabajo recaerá en un Técnico designado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

El Ingeniero Responsable del Contrato desempeñará funciones directoras o inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del adjudicatario, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Dirección General.

En particular, el Técnico Responsable determinará:

- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos, que no vinieran definidos ya en este Pliego.
- Los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga el Consultor, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- Las prioridades de actuación en cada momento del personal integrante de la Asistencia Técnica

Durante el período del contrato, en cualquier momento, el Director Técnico podrá solicitar del Adjudicatario información sobre el desarrollo del mismo, así como los informes y documentación técnica que considere necesarios, e incluso si fuese procedente incluir modificaciones, que sin alterar el objeto del contrato constituyan una mejora técnica en el mismo.





13. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

13.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto Neto: 29.496,77 euros.

IVA (21%): 6.194,32 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 35.691,09 euros.

Valor Estimado de contrato: 29.496,77 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

DESCRIPCION	PRESUPUESTO NETO (€)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (€)	IVA (€)	PRESUPUESTO BASE LICITACION (€)
Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto: "FOMENTO ECOLÓGICO MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DE LA CONECTIVIDAD EN ESPACIOS NATURALES DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA	29.496,77	29.496,77	6.194,32	35.691,09

El Presupuesto neto, coincide con el valor estimado del contrato y asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (**29.496,77 €**), y el I.V.A. correspondiente (21%), importa una cantidad de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.194,32 €).

El presupuesto de base de licitación asciende a la cantidad total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NUEVE CENTIMOS (**35.691,09 €**).

13.2. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

TABLA 1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

	PRESUPUESTO NETO (€)	21% IVA (€)	PRESUPUESTO BASE LICITACION (€)
ANUALIDAD I	29.496,77	6.194,32	35.691,09
TOTAL	29.496,77	6.194,32	35.691,09

13.3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El gasto que ocasione la ejecución del presente trabajo se realizará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto:

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE TOTAL (€)
16	0200	442D	690.01	49577	35.691,09





Partida presupuestaria: **16.02.00.442D.690.01**

Nº PROYECTO: **49.577 “Obras mejora en espacios naturales e infraestructuras verdes en Moratalla”**

Como consecuencia de la aplicación de la Orden de 28 de septiembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2024, la inversión prevista deberá de adaptarse manteniéndose en el mismo número de proyecto, de la siguiente forma dada la titularidad de los terrenos donde se ejecutaran los trabajos, perteneciente al Ayuntamiento de Moratalla:

- **TM de MORATALLA:** Terreno forestal privado y Caminos públicos del Ayuntamiento de Moratalla.

Concepto 690 “Terrenos forestales y espacios naturales”. Subconcepto 69001. Terrenos forestales y espacios naturales de otras entidades

13.4. FINANCIACIÓN

Este trabajo está financiado por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, Next Generation (**COMPONENTE 4** del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS Y TERRESTRES Y SU BIODIVERSIDAD de los fondos **NEXT GENERATION DE LA UNION EUROPEA**). Concretamente:

- **RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VERDE”:** Reforma 2, Inversión-Medida I3 (**C4.R2.I3**).

Proyecto financiado al **100%** por la Unión Europea: Next Generation EU.

13.5. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS

Se trata de un proyecto a ejecutar durante el año 2025, en **correspondencia con la duración de las obras sobre las que se presta el servicio y acorde al cronograma** (Anexo B de la Memoria), con la siguiente distribución presupuestaria por anualidades:

- Año 2.025: 6 meses.

PROYECTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€)	ANUALIDAD I (€)
Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto: “FOMENTO ECOLÓGICO MEDIANTE LA PUESTA EN VALOR DE LA CONECTIVIDAD EN ESPACIOS NATURALES DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA	35.691,09	35.691,09

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

Al tratarse de un contrato complementario al de la obra que se pretende ejecutar, atendiendo a lo establecido por el artículo 29.7 de la LCSP, **el plazo de ejecución del servicio se corresponde con el plazo de ejecución de las obras (SEIS MESES), a contar desde la firma del acta de inicio de los trabajos.**

En la época de Peligro Alto de Incendios Forestales (Junio, Julio, Agosto y Septiembre), las actuaciones que contempla este proyecto, deberán respetar la normativa regional vigente (Orden de 24 de Mayo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua sobre Medidas de Prevención de Incendios Forestales en la Región de Murcia). En dicha normativa la realización de trabajos forestales dentro del monte en el periodo de peligro alto de incendios, queda supeditada a las autorizaciones correspondientes por





parte de la UDIF (Unidad de Extinción de Incendios Forestales), que dependerán de las condiciones climáticas del monte y de criterios técnicos según el tipo de obra.

Por otra parte, los trabajos se han de desarrollar con arreglo al programa de trabajo de la obra a la que va asociada, por lo que el consultor se ha de ajustar flexiblemente a los mismos o a las modificaciones o prorrogas, que vaya exigiendo la buena marcha de las aquellas.

15. FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

Se propone que el pago por parte de la Administración se efectúe conforme a las certificaciones mensuales, previa certificación de servicio ejecutado durante dicho período de tiempo, según los precios incluidos en el presupuesto, afectados por la correspondiente baja, una vez que hayan sido revisados y aceptados como conformes por el responsable del contrato.

16. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PRIMERA. El Adjudicatario se compromete a tener un Coordinador permanente para la buena ejecución del trabajo y facilitar el contacto de éste con el Director del trabajo mediante un teléfono o correo electrónico de contacto permanente.

SEGUNDA. El Adjudicatario se compromete a asistir a las reuniones convocadas por el Director designado para este trabajo, así como a la evaluación y mejora de las actividades realizadas en el marco del trabajo.

TERCERA. El adjudicatario será responsable de la originalidad de los materiales utilizados, debiendo hacer, en su caso, entrega de escrito o certificado por el que el autor de los materiales cede su propiedad a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

CUARTA. El personal que se destine a la consecución de los trabajos no podrá formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo. Para el desarrollo de los trabajos será necesaria la presencia del personal con la formación, cualificación y/o experiencia requerida en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas o Memoria Justificativa.

QUINTA. Este trabajo estará sujeto al cumplimiento de las Directrices de la Circular 3/2012, de 2 de febrero, de la Dirección General de la Función Pública y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, en concreto, a las siguientes cláusulas:

16.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El contratista está obligado a cumplir las Directrices de la circular 3/2012, de 2 de febrero, de la Dirección General De La Función Pública.

- No podrán formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.
- No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros deanáloga naturaleza
- No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará login ni contraseña.





- d) Realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

16.2. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia del cumplimiento de aquellos requisitos.

- a) La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia.
- b) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- c) La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollem su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.
- d) La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- e) La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.





- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- La Administración Pública no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo por los recursos del empresario adjudicatario, salvo excepciones que deberán ser debidamente motivadas y justificadas, estableciéndose en estos casos las medidas para poder diferenciar a los trabajadores de la empresa de los de la Administración Pública. Corresponde a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

17. DISPOSICIONES QUE RIGEN EL CONTRATO

Se regirá por la siguiente disposición:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.
- Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado, Decreto 3854/70 de 31 de diciembre de 1970.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos. O.M. de 8 de marzo de 1972.
- Normas para la clasificación de empresas consultoras y de servicios (Orden de 24 de noviembre de 1982), modificación de 17 de mayo de 1991.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 1927/1997 de 24 de junio por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley Regional 4/2009 de 14 de mayo, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.





- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (RMRR).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y sus normas de desarrollo.
- Decreto-ley 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la reactivación económica y social de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Firmado electrónicamente al margen por:

El Técnico Responsable, Roque Pérez Palazón

Con el visto bueno y conforme del Jefe de Servicio de Gestión y Protección Forestal, Ignacio Rojo Núñez

